



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00678232- -UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS solicita reconocer como legítimo abono el pago de honorarios profesionales, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración del Dr. Leonardo David AMARILLA, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Dr. Leonardo David AMARILLA D.N.I: 30.447.170, se encuentra inscripto en el Sistema ARCA como Monotributista. Categoría A, CUIT 20-30447170-1, según constancia;

Que el mismo dictó el Curso de posgrado “CLADÍSTICA: TEORÍA Y MÉTODO” de 40 horas, del 4 al 8 de Agosto de 2025;

Que los servicios han sido efectivamente prestados por el profesional conforme surge del informe elaborado;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos y que será solventado con fondos propios del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95;

Lo informado por el Área Económico Financiera;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Reconocer al Dr. Leonardo David AMARILLA (D.N.I:30.447.170) los servicios prestados por el periodo comprendido entre el 04 de Agosto y el 8 de Agosto de 2025 y declarar de legítimo abono la suma de PESOS QUINIENTOS MIL C/00/100 (\$ 500.000,00), disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados de dictado de clases en el Doctorado en Ciencias Biológicas.

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Registro de Contratos, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones al Doctorado en Ciencias Biológicas a fin de notificar al interesado.

em/AB/Mbl

